

///Plata, 31 de marzo de 2021.-

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la Convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios en esta Casa de Estudios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo B del Escalafón homologado por Decreto N° 366/06, en el marco de lo acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N°03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir un (1) Contrato de Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo B, para cumplir funciones de Auxiliar en la Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de abril de 2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma mediante el envío de la documentación a la dirección de correo silvina.toha@econo.unlp.edu.ar, en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf).

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

Constancia de CUIL.

Nativos o por opción: constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país.

Mayores de 40 años: certificación de aportes para acceder a la Jubilación a los 65 años con un mínimo de 30 años de aportes.

Certificado de discapacidad, en su caso.

Título requerido, según el Agrupamiento.

Otros Títulos y Certificados de Cursos, Capacitaciones, Seminarios, Docencia inherentes a la función.

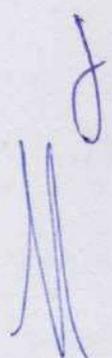
Constancia de formar parte de algún Orden de Mérito por haber participado en Concursos o Selecciones dentro de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, a la asignación del Contrato de Locación de Servicios a personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes.



Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

b) Condiciones particulares (Art. 21° inc. b) de la Ordenanza N° 262):

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-PROFESIONAL SUBGRUPO B: Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de según las necesidades del servicio, siendo de \$ 36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de \$9.761,00 y por capacitación de \$ 3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**

Señor Secretario del Consejo Directivo de esta Facultad, Cr. Martín Raúl MASSON

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Señora Directora de la Biblioteca de esta Facultad, Lic. María Fernanda PIETROBONI

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Srta. Sabrina TOMBESI
Suplente: Sr. Nicolás MATURANO

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

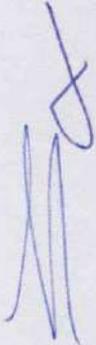
Titular: Srta. María Inés KESSLER
Suplente: Sr. Walter Roberto BLANCO

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. Nancy Marcela LEGUIZAMON
Suplente: Sra. Adriana Cecilia SANTORO

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados será publicada en https://www.econo.unlp.edu.ar/no_docentes, Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 20 de abril a partir de las 10 hs., en forma presencial, en aula de la Facultad que oportunamente será comunicada, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:



Estatuto de la Universidad

Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.

Ordenanza N° 262 de Ingreso y Ascenso del Personal No Docente de la Universidad.

Ordenanza N° 101. Procedimientos Administrativos de la Universidad.

Conocimientos generales sobre servicios a usuarios de Biblioteca y procesamiento técnico de material físico o digital.

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en https://www.econo.unlp.edu.ar/no_docentes, Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

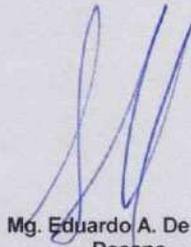
ARTÍCULO 9°.- La presente Resolución queda registrada bajo el número 219/21.

ARTÍCULO 10°.- Publíquese, remítase copia a la Presidencia de la Universidad y pase a la Secretaría Administrativa para continuar con las gestiones correspondientes al presente Procedimiento.

RESOLUCIÓN N° 219



Prof. Julio César Ciappa
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Económicas



Mg. Eduardo A. De Giusti
Decano
Facultad de Ciencias Económicas